



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 - 2025 - MPCH

Chepén, 10 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

VISTO:

El Memorando N° 045-2025-MPCH/GAF-SGGTH-TEPM, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, el Informe N°006-2025-MPCH-GFC-SGI, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Instrucción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo escalas de las multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, en virtud del artículo 34°, Capítulo II y el Capítulo II del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en concordancia, con el artículo 52° de la Ordenanza N°004-2010-MPCH, Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Chepén, que señala el procedimiento ejercido por los inspectores o fiscalizadores municipales, en cumplimiento de la misma norma;

Que, a través del Memorando N° 045-2025-MPCH/GAF-SGGTH-TEPM, de fecha 08 de enero de 2025, la Subgerente de Gestión de Talento Humano dispone el desplazamiento del Sr. ANGEL ANTONIO ABANTO SERRANO a la Subgerencia de Instrucción, debiendo coordinar con las funciones y horario que le asigne su jefe inmediato;

Que, mediante el Informe N°006-2025-MPCH-GFC-SGI, de fecha 09 de enero de 2025, el Subgerente de Instrucción solicita acreditar mediante acto resolutivo como Fiscalizador Municipal al Sr. ANGEL ANTONIO ABANTO SERRANO;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACREDITAR, a partir de la fecha, como **FISCALIZADOR MUNICIPAL** adscrito a la Subgerencia de Instrucción dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control de la entidad a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ANGEL ANTONIO ABANTO SERRANO	43586025



Municipalidad Provincial de Chepén



ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la persona designada y áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chepén para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe y que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL